

CódigoBase

CONTRATO PARA REALIZACIÓN DE PROYECTO

Escriba.ai Voice Assistant System

REUNIDOS

De una parte,

Borja Álvarez con DNI nº 78985010C en nombre y representación de **MEDVOICE TRACKER S.L.** sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con NIF nº B05299060 y domicilio social en Avenida de la Transición Española 24 5º, Alcobendas (Madrid), en adelante MEDVOICE.

Y de otra parte,

José Manuel Márquez Pavon con DNI nº 31738480KD y Salvador Salva Guerrero con DNI nº 27346194E ambos en nombre y representación de **CÓDIGO BASE S.L.** sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con NIF nº B06854921 y domicilio social en Calle Del Valle 8B, 29670 Marbella (Málaga), en adelante CÓDIGO BASE

Ambas partes en la representación que ostentan se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse por medio del presente documento y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO - Objeto del CONTRATO y alcance

Que MEDVOICE está interesado en la contratación de los servicios de CÓDIGO BASE para la realización del PROYECTO “Escriba.ai Voice Assistant System” especificado en el documento: **Propuesta Escriba.ai CB 254**

CÓDIGO BASE se encargará del desarrollo de la app para las plataformas móviles Android e iOS y plataforma web.

CÓDIGO BASE se responsabilizará de corregir los errores que puedan surgir durante las dos semanas próximas a la entrega de cada versión, sin perjuicio de la garantía legal de la aplicación, siempre y cuando un tercero no haya modificado el código fuente sin previo acuerdo entre las partes.

SEGUNDA - Inicio del PROYECTO

Formalizada la firma del contrato y el pago inicial descrito en la cláusula quinta, CÓDIGO BASE le indicará al cliente la fecha de inicio del proyecto en el plazo máximo 24h. Esta fecha de inicio del proyecto no se pospondrá más de 14 días después de la realización del pago.

TERCERA - Entregables

CÓDIGO BASE y MEDVOICE acuerdan gestionar el desarrollo del PROYECTO mediante una metodología que divide la ejecución del mismo en diferentes hitos, en adelante SPRINTS. Al inicio de cada Sprint CÓDIGO BASE y MEDVOICE negocian qué funcionalidades se van a desarrollar tomando como base la estimación inicial realizada en el documento 'Propuesta Escriba.ai Voice Assistant System CB254'. A la finalización de cada uno de los Sprints se le entregará a MEDVOICE una versión funcional del producto que cumple los requisitos definidos en el documento de Definición de Producto de cada Sprint.

CUARTA - Gestión de cambios

Una vez iniciado un Sprint, CÓDIGO BASE y MEDVOICE no podrán realizar ningún cambio sustancial en los requisitos del mismo. Dichos cambios o mejoras deberán ser analizados y abordados en un Sprint posterior dentro del plazo de ejecución del proyecto.

QUINTA - Cesión de Derechos y Propiedad Intelectual

Cada parte suministrará a la otra parte únicamente la información confidencial que sea necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el punto Primero.

El intercambio de información confidencial se realizará en virtud de la relación de colaboración para la realización del proyecto. No se interpretará en ningún caso como un otorgamiento y/o cesión de manera expresa o implícita a ninguna de las partes de

ningún derecho sobre la misma, entendiendo que no se concede ninguna licencia o cualquier otro derecho sobre cualquier materia, invención o descubrimiento a los que haga referencia la información confidencial. Asimismo, no se entenderá cedido ningún derecho de autor, o cualquier otro derecho relativo a la propiedad intelectual sobre creaciones intelectuales; marcas o secretos comerciales.

La documentación y metodologías usadas para el desarrollo del proyecto son propiedad de CÓDIGO BASE.

Toda la obra gráfica creada para la interfaz de usuario del software, diseños de iconografía, logotipos e imagen de marca serán propiedad de MEDVOICE.

Asimismo, todo el código generado para el funcionamiento del software del proyecto será propiedad de MEDVOICE y tendrá acceso a él a través de un repositorio de código privado.

SEXTA - Precio y forma de pago del proyecto

La ejecución del proyecto tiene un coste de 18.000€ (iva no incluido) para 3 Sprints (0-1-2). **MEDVOICE abonará el coste del 50% de Sprint 0 antes del inicio del mismo: 3.000€ (iva no incluido), y el 50% restante a la mitad del desarrollo de Sprint 0: 3.000€ (iva no incluido)**, como compromiso para que CÓDIGO BASE bloquee recursos en el tiempo de duración del proyecto para su correcta ejecución. A partir del Sprint 1 se abonará el coste de cada sprint al finalizar el mismo y entregar la nueva versión del proyecto.

La cuenta bancaria para el abono:

ES02 0182 4136 9302 0174 7834

SÉPTIMA - Duración del CONTRATO

Este CONTRATO tendrá validez mientras que MEDVOICE y CÓDIGO BASE acuerden nuevos Sprints tal como figura en la cláusula tercera o se llegue a un punto de resolución tal como figura la cláusula octava.

OCTAVA - Resolución.

El CONTRATO se extinguirá en los supuestos siguientes:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes formalizado por escrito.
2. Cuando MEDVOICE o CÓDIGO BASE hubiere incumplido total o parcialmente cualquiera de las obligaciones legal o contractualmente establecidas en este CONTRATO.
3. En el supuesto de que alguna de las Partes solicite el concurso o sea declarado en concurso, de acuerdo con la Ley 22/2003 de 9 de julio.
4. Cuando se paraliza la realización del PROYECTO por causa ajena a las Partes. En este caso, MEDVOICE se compromete a abonar los gastos y trabajos realizados por CÓDIGO BASE hasta aquel momento.
5. Por la realización por parte de MEDVOICE de actos que perjudiquen o pudieran perjudicar la reputación de CÓDIGO BASE o la de sus empleados. Entre otros, se entienden comprendidos en este supuesto, disputas y desavenencias entre accionistas o socios, administradores o directivos de MEDVOICE que perjudiquen su actividad.

NOVENA - Nulidad y anulabilidad

Si previo consenso, alguno de los párrafos del presente CONTRATO fuese nulo o anulable se tendrá por no puesto, manteniendo el resto toda su vigencia.

DÉCIMA - Cesión.

Sin el previo consentimiento escrito de CÓDIGO BASE, MEDVOICE no podrá ceder, delegar ni licenciar las obligaciones de este CONTRATO.

UNDÉCIMA - Ley aplicable y régimen jurídico

El presente CONTRATO tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre MEDVOICE y el personal de CÓDIGO BASE que preste concretamente el PROYECTO.

El presente CONTRATO se rige por las presentes cláusulas y subsidiariamente por lo dispuesto en el Código Civil y el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Toda controversia derivada de este CONTRATO o que guarde relación con él –incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación- queda sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Marbella (Málaga).

DUODÉCIMA - Compromiso sectorial

CÓDIGO BASE se compromete a no desarrollar ni contratar con terceros del sector de servicios médicos, un proyecto de software similares características al realizado a MEDVOICE; objeto del presente contrato, sin autorización previa del mismo.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el CONTRATO de forma digital y a un solo efecto en la fecha señalada

Borja Álvarez

En nombre y representación de Medvoice Tracker SL

José Manuel Márquez

A handwritten signature in black ink, enclosed in a thin oval border. The signature reads "José Márquez".

Salvador Salva Guerrero

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized "S" and "Salva" followed by a long, sweeping underline.

En nombre y representación de Código Base SL.

En Marbella, 3 de Julio de 2021